

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO



CAPACITACIÓN

PFCE

Programa de Fortalecimiento de la Calidad
Educativa

INSTANCIA EJECUTORA



CONTRALORÍA
SOCIAL



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

Ley General de Desarrollo Social:

Se define a la **Contraloría Social** como: el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social (art. 69).



PFCE

Programa de Fortalecimiento de la Calidad
Educativa

Brindar las herramientas necesarias para que los beneficiarios o integrantes del comité de Contraloría Social en las instancias ejecutoras del Programa Federal, **apliquen** las **estrategias** de Contraloría Social, **usen** los **documentos** y **promuevan** dicha actividad.



PFCE

Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa

- Mecanismo de **vigilancia** de los **recursos públicos**.
- Establece **compromisos y corresponsabilidad** entre la Ciudadanía y los tres órdenes de Gobierno.
- **Incentiva** y **fortalece** la participación social.
- Verifica que los programas de desarrollo social **cumplan con sus objetivos**.
- Ofrece **flexibilidad** en la operación de cada programa.
- Diseña e **implementa estrategias**
- Los **beneficiarios** reciben mayor **orientación e información**.

Enlace Institucional

Enlace CS

Contraloría Social

Comité de Contraloría Social

Presidente del comité

Beneficiario

Técnico bibliotecario

Secretario del Comité

Beneficiario

Jefe de oficina de Planeación

Vocales

Beneficiario

Coordinadora de Contabilidad

Beneficiario

Jefe de departamento jurídico

PFCE

Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa

NORMATIVIDAD APLICABLE

Contraloría Social – Universidad Tecnológica de Calvillo



Secciones

Lineamientos para la promoción y operación de la **Contraloría Social** en los programas federales de desarrollo social

1° - 7° Disposiciones Generales.

8° - 17° De la Promoción de la Contraloría Social.

18° - 22° De los Comités de la Contraloría Social.

23° - 27° De los Resultados de los Comités de la CS.

28° De la aplicación de la CS en otros Programas Federales.

29° - 30° De la vigilancia y responsabilidades.

Reglas de Operación

Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de **otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos** asignados a los mismos.

Numeral de contraloría social en Reglas de Operación: Se promoverá la contraloría social con base en los Lineamientos y el esquema validado por la SFP.

Otros Instrumentos Normativos

- Acuerdo de Coordinación.
- Suscrito entre SFP-Órgano Estatal de Control.

Son elaborados por la Instancia Normativa

- Esquema de Contraloría Social.
- Guía Operativa de Contraloría Social.
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.



DGUTyP

Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

IE - UTC

Instancia ejecutora – Universidad Tecnológica de Calvillo

PFCE

Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa

Documentos normativos de Contraloría Social.

Documento normativo.



Periodo: La DGUTyP dispone de 15 días hábiles para emitir el oficio de validación si los documentos cumplen con los lineamientos.

DGUTyP

Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Documentos normativos de Contraloría Social.



Documento rector para planear, operar y dar seguimiento a las actividades de CS, para generar acciones de seguimiento, supervisión y vigilancia.



DGUTyP

Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Documentos normativos de Contraloría Social.

Procedimiento



Registro de comités de Contraloría Social.

Capacitación y asesoría a servidores públicos comités de CS.

Cédulas de vigilancia e informes anuales.

Participación del OEC y/o de los gobiernos locales.

Sistema informático de Contraloría Social SICS.

Quejas y denuncias.

Plan de difusión.

Es un documento que interpreta el mandato de los lineamientos para la **promoción y operación de la Contraloría Social** en los programas federales de desarrollo social, para realizar las actividades de CS.



PATCS

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Contraloría Social – Universidad Tecnológica de Calvillo

Documentos normativos de Contraloría Social.

Documento que **establece** las **actividades**, los **responsables**, la **unidad de medida**, **metas** y el **calendario** de ejecución para promover la CS en el ejercicio, por parte de la Instancia Normativa.

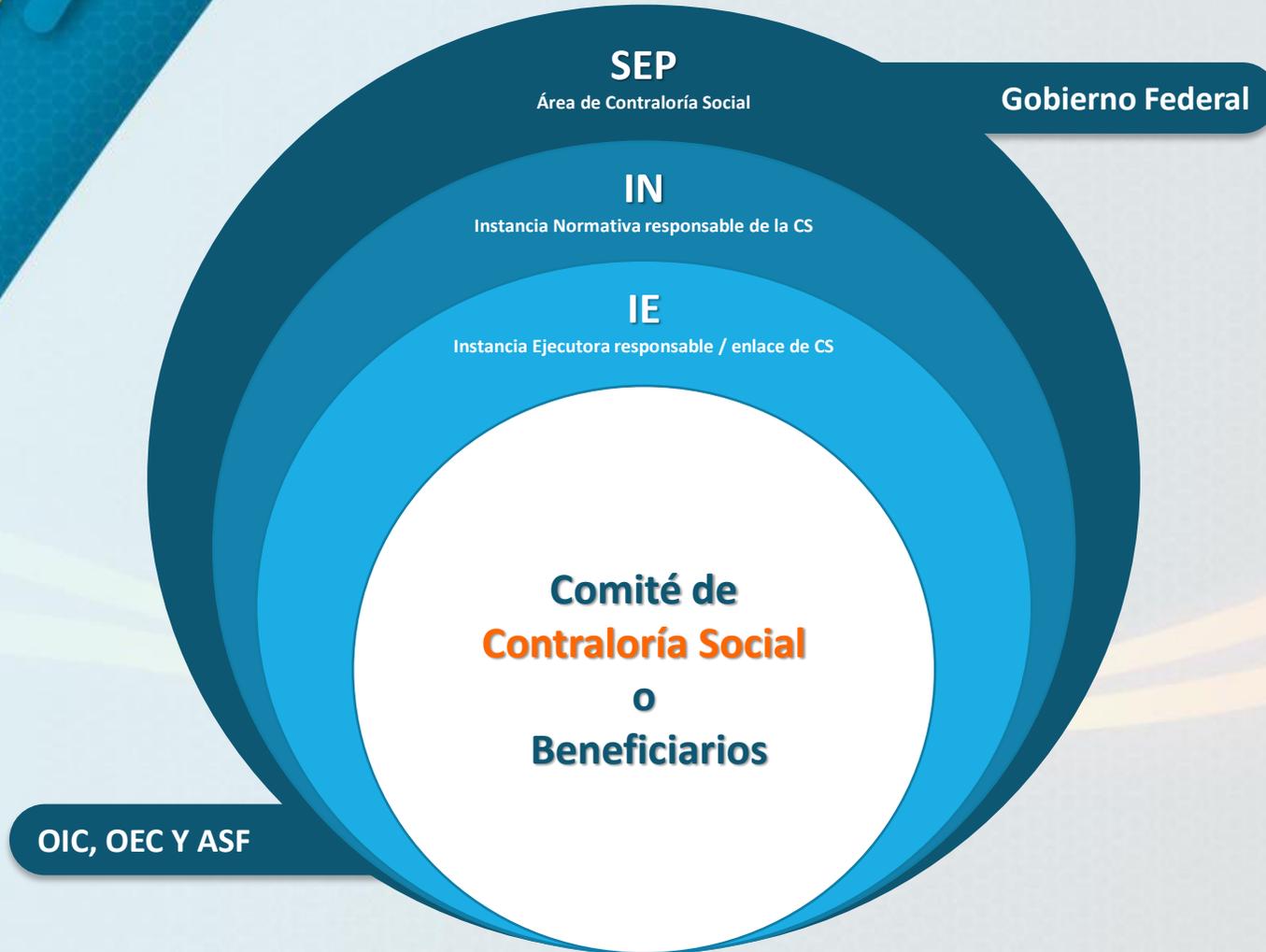
Se establece el trabajo de promoción de contraloría social a cargo de la Instancia Normativa (DGUTyP).

Son las formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos.

Artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social.

Objetivo principal:

Es dar seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa Federal Social y vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados.



Para llevar a cabo la integración del comité de Contraloría Social se deberá de considerar lo siguiente:

- El responsable organizará una reunión para determinar a los integrantes del Comité de Contraloría Social.
- Enviar convocatoria a los beneficiarios.
- Acudir a la reunión los beneficiarios convocados.
- Invitar a personal del Órgano de Control Estatal (no es obligatoria su asistencia).
- Realizar una lista de asistencia y acta constitutiva, en donde quedará consignado el nombre, firma y cargo de los presentes y de los miembros electos del Comité de Contraloría Social.

Los integrantes del comité deben ser elegidos por mayoría de votos, entre los mismos beneficiarios del Programa.

¿Quién integra el comité de la C.S.?

Los beneficiarios del programa; ósea, Alumnos, Docentes y Administrativos;

¿Cuántos integrantes son en el comité de la C.S.?

El mínimo de integrantes es 2 y el máximo 4, asimismo, deberá ser equilibrado el número de mujeres y hombres.

¿Cuántos comités de C.S. son?

Solamente uno y podrán repetir dos ejercicios más.

Vigencia del C.S.:

De un año de acuerdo a ejercicio fiscal.

PFCE

Programa de Fortalecimiento de la Calidad
Educativa

La Instancia Normativa (IN) difundirá los documentos normativos y formatos de Contraloría Social del PFCE.

La Instancia EJECUTORA (IE) difundirá los documentos normativos y formatos de Contraloría Social, ELABORADOS POR LA INSTANCIA NORMATIVA.

Capacitar a los miembros del Comité en materia de Contraloría Social.

Realizar los Materiales de Capacitación para los miembros del Comité, basándose en la Metodología de la Capacitación elaborada por la Instancia Normativa.

Realizar la asesoría en todas las actividades de la Contraloría Social que los integrantes del CCS o beneficiarios lo soliciten.

Coadyuvar para formar el o Comité de Contraloría Social, registrar éste en el SICS e imprimir la constancia y entregarla al comité.

Verificar que los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.

Difundir las Actividades de CS en de la página institucional, de acuerdo a la guía entregada por la IN.

Reportar a través del SICS a información relacionada con la planeación, promoción y operación; así como el seguimiento de las actividades de la Contraloría Social del Programa Federal Social vigente.

Elaborar el PITCS y capturarlo en el SICS.

Realizar los Materiales de Capacitación para los miembros del Comité, basándose en la Metodología de la Capacitación elaborada por la Instancia Normativa.

Elaborar junto con los miembros del Comité los Materiales de Difusión e Incorporar los en el SICS y realizar la Distribución de los materiales.

Asesorar a los miembros del Comité en el llenado los Informe Anual del Comité de Contraloría Social y capturarlo en el SICS.

Responder todos los requerimientos de la Instancia Normativa, la Secretaría de la Función Pública, el OEC, o en su caso de la Auditoría Superior de la Federación.

Estar al pendiente de responder todos los requerimientos de las actividades de Contraloría Social de acuerdo a las fechas establecida.

Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentar las junto con la información recopilada al Responsable de la CS de la IN, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar

Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el Programa, así como turnarlas al Órgano Estatal de control (OEC) y al Responsable de la DGUTyP para su atención y seguimiento.

Al final del ejercicio elaborar un reporte para mejorar las actividades de la Contraloría Social para el próximo ejercicio y enviarlo a la Instancia Normativa.

Tomar la capacitación para realizar las actividades de CS por parte del Responsable de la CS de las IES.

Solicitar a la IE la información pública relacionada con la operación del Programa.

Vigilar que:

- Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
- El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
- Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.

El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.

El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.

Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.

Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnar las a las autoridades competentes para su atención (Responsable de la Cs en la IE, o el OEC y paralelamente al Responsable de la CS de la Instancia Normativa).

Registrar en los informe(s) los resultados de las Actividades de Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.

Vigilar que se apliquen correctamente los recursos al 100% y que se adquiriera lo que se autorizó, comparar en el anexo de ejecución del convenio de apoyo; y

PFCE

Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa

FORMATOS DEL COMITÉ DE CS

Contraloría Social – Universidad Tecnológica de Calvillo



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO



CAPACITACIÓN

PFCE

Programa de Fortalecimiento de la Calidad
Educativa

INSTANCIA EJECUTORA



**CONTRALORÍA
SOCIAL**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO**
Contigo al 100